

INMOBILIARIA SAN JORGE S.A.

Guayaquil, 3 de abril de 2017

Señor Abogado
JOSÉ FERNANDO BUCARAM AIVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SAN JORGE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CUATRO AÑOS**, en reemplazo del Ing. Elías Carlos Bucaram Diab, quien renunció.

Como tal le corresponde de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las facultades que los Estatutos Sociales determinan, según escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1961 ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Urigüen e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de los mismos mes y año. Dicha Compañía fue reactivada y fijó su nuevo plazo social mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil el 22 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de marzo de 2014.

Atentamente,


Sra. Carlota Andrea Aivas Bucaram de Bucaram
Presidente Ad-Hoc de la Junta

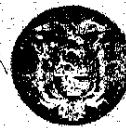
Razón: Acepto el cargo que antecede.

Guayaquil, 3 de abril de 2017

3773


AB. JOSÉ FERNANDO BUCARAM AIVAS
C.C. 090896425-7

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:18.770
FECHA DE REPERTORIO:05/may/2017
HORA DE REPERTORIO:08:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía INMOBILIARIA SAN JORGE S.A., a favor de JOSE FERNANDO BUCARAM AIVAS, de fojas 18.286 a 18.289, Registro de Nombramientos número 4.970.

ORDEN: 18770



Guayaquil, 09 de mayo de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0082732